

**REGISTRADO R- N° 197**

**Corresp. Expte. N° 5/2012**

**BAHIA BLANCA, 14 de marzo de 2012**

**VISTO:**

La necesidad existente en la Subsecretaría de Vinculación Tecnológica dependiente de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, de contar con un agente que cumpla funciones de Profesional de Colaboración y Apoyo- Responsable de Transferencia de Tecnología y Propiedad Intelectual;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución CSU- N° 766/11 se crearon cargos que serán financiados mediante la transferencia de fondos de los Centros de Costos a los cuales se afectan actualmente los contratos de locación de servicios, al Centro de Costo 50- Fuente de Financiamiento 1.1;

El Acta Paritaria de fecha 17 de febrero de 2012, mediante la cual se acuerda llamar a concurso cerrado y simultáneamente abierto para contratados para cubrir un cargo categoría 5 del Agrupamiento Técnico Profesional A, con funciones en la Subsecretaría de Vinculación Tecnológica dependiente de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad;

**POR ELLO,**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**

## **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Llamar a concurso cerrado y simultáneamente abierto para contratados para cubrir un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Técnico Profesional A (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Profesional de Colaboración y Apoyo- Responsable de Transferencia de Tecnología y Propiedad Intelectual. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 88/100 (\$ 5.662,88), más una suma remunerativa bonificable de CIEN PESOS (\$ 100,00), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

**ARTÍCULO 2º:** Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general, función y tareas a desarrollar correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

### **Requisitos:**

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Universitario completo- Título de Abogado.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, de 08:00 a 15:00 hs., con la tolerancia prevista en la Resolución CSU- 66/87.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

### **Temario General**

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etcétera).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06)
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).

### **Condiciones Generales:**

- Poseer conocimientos generales sobre leyes y disposiciones que rigen el desenvolvimiento administrativo de la UNS.
- Conocimientos básicos de computación.
- Conocimientos de la Ley de Educación Superior.
- Conocimientos de la Ley de Procedimientos Administrativos- Nº 19.549.

### **Condiciones Particulares:**

- Poseer conocimientos en Transferencia de Tecnología y Propiedad Intelectual

- Poseer conocimientos sobre la normativa nacional e internacional de Propiedad Intelectual.
- Poseer conocimiento relativo a transferencia de tecnología, negociación y redacción de contratos de transferencia y licencias de tecnología.

**Función:** Profesional de Colaboración y Apoyo- Responsable de Transferencia de Tecnología y Propiedad Intelectual.

**Principales tareas a desarrollar:**

- Colaborar con las autoridades, docentes e investigadores de la Universidad y de los Institutos dependientes de las mismas, sobre negociación, formulación y ejecución de contratos de transferencia y licencias de tecnología, derechos de propiedad intelectual, tales como patentes de invención, modelos de utilidad, modelos y diseños industriales, obtenciones vegetales, software y derecho de autor y creación y formación de empresas de base tecnológica
- Colaborar en la gestión y protección de los derechos de propiedad intelectual derivados de los resultados de las investigaciones científicas y tecnológicas de nuestra institución y ejecutar acciones de difusión, respecto a la protección de los resultados de investigación y su transferencia al medio socio productivo de acuerdo a lo establecido por la Autoridad de Gestión correspondiente.
- Colaborar con la Autoridad de Gestión correspondiente en la relación y comunicación con los Responsables y Encargados de Transferencia de Tecnología y Propiedad Intelectual de otras instituciones, como del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, CONICET y otras Universidades.
- Otras funciones que sean necesarias realizar, de acuerdo al artículo 12 inciso e) y artículo 14 inciso c) del Decreto Nacional 366/2006.

Mayor información puede solicitarse en la Secretaría General de Ciencia y Tecnología- teléfono 459-5000 interno 1043.

**ARTÍCULO 3º:** Publicar el llamado a concurso, dándole al mismo la máxima difusión posible conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 20 de marzo y 12 de abril de 2012.

**ARTICULO 4º:** Fijar el período comprendido entre los días 13 y 26 de abril inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad ([www.uns.edu.ar](http://www.uns.edu.ar), Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

**ARTICULO 5º:** En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

**ARTICULO 6º:** Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito para ambas instancias simultáneamente: 11 de mayo de 2012.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 14 de mayo de 2012.

**ARTICULO 7º:** Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso, para la instancia cerrada a Cintia PICCOLO (Legajo N° 5535), María Alejandra CAUNEDO (Legajo N° 8649) y Mariana GUEGUÉN (Legajo N° 7858) como miembros titulares y Betina UBEDA AGUILERA (Legajo N° 10499), Juliana SQUILLACE (Legajo N° 10596) y Eduardo ZALBA (Legajo N° 6899) como miembros suplentes; y para la instancia abierta para contratados a Cintia PICCOLO (Legajo N° 5535), María Alejandra CAUNEDO (Legajo N° 8649), Mariana GUEGUÉN (Legajo N° 7858), Betina UBEDA AGUILERA (Legajo N° 10499) y Juliana SQUILLACE (Legajo N° 10596) como miembros titulares y Eduardo ZALBA (Legajo N° 6899), Ricardo SERAFINI (Legajo N° 6039) y Sebastián ANDREATTA (Legajo N° 8536) como suplentes.

**ARTÍCULO 8º:** Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), los agentes Laura LARREA y Lizete BERRONI como titulares y Claudia MENDIBURO y Gabriela SALGUEIRO como suplentes, conforme a la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

**ARTÍCULO 9º:** El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de ocupar el cargo que se concursará, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

**ARTÍCULO 10º:** Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----